

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Luis Fernando Ospina Cárdenas
Radicado	05001 40 03 028 2023 00266 00
Providencia	Incorpora. Requiere apoderada, so pena DT

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora ara que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, acredite la radicación del oficio No. 188 del 21 de marzo de 2023 ante la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

Se le indica que el 27 de marzo del presente año dicho comunicado se remitió por parte de la secretaría del Despacho a la mencionada entidad (Doc.07), para efectos de **consulta**, y a su vez se remitió a su correo electrónico para efectos de su **radicación presencial y pago de los derechos de registro**. (Instrucción Administrativa No. 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro). **En la misma fecha le fue compartido el expediente digital para que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.**

Si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación de la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47cdea2507a2b842d4ad80302d2358fc992a9d947fff35fd02db9e62dd1b713e**

Documento generado en 19/04/2023 06:09:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>